



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Referencia: Expediente N° 27000-5/17

VISTO el expediente N° 27000-5/17 en cuyas actuaciones se gestiona la designación de diversos agentes para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter de Transitorios Mensualizados, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que se propician en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo 1, que forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria en carácter de Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta las fechas que en particular se establece, en las condiciones que se indican, quienes venían desempeñándose en dicha planta temporaria durante el período 2016, designados oportunamente mediante Resoluciones 1.1.1.24 N° 3/16, N° 5/16, N° 8/16, y N° 11/16 y Decretos N° 354/16, N° 442/16 y N° 594/16;

Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes, a partir de las fechas consignadas, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que en función a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos, se hace necesario exceptuar la presente gestión de las previsiones del Decreto N° 3/12, sus modificatorios y ampliatorios;

Que a los fines consignados la Jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que corresponde otorgar la Bonificación prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, a los agentes ASSELL Jorgelina Gabriela, FERRERO, Juan Adolfo, MONSALVO, Ariel Norberto y SILVA, Gerardo Luis, quienes cumplen tareas como Administradores Técnicos de Redes y Telecomunicaciones y de Arquitectos Técnicos de Redes y Telecomunicaciones respectivamente, en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones;

Que la designación de Cecilia HERAS se torna indispensable a fin de avalar los medios necesarios para la producción y relevamiento de información económica, demográfica, social y de cualquier otra índole, que resulten necesarias para la elaboración de proyectos estratégicos;

Que las propuestas de designaciones de los agentes detallados en la Planta Temporaria –Transitorios Mensualizados, se realiza con el objeto de garantizar la coordinación general, el control y el seguimiento de la gestión de gobierno, la gestión pública en lo referido a las reformas administrativas del Estado y buenas prácticas en la Administración Pública Provincial, como asimismo la confección de los proyectos especiales de alcance general, la planificación estratégica del Plan General de Acción de Gobierno y los planes operativos y la modernización de la Administración Pública, entre otras;

Que en orden a las necesidades de servicios manifestados y asuntos operativos de la jurisdicción, se torna indispensable exceptuar las designaciones que se propician de los términos del Decreto Nº 618/16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía;

Que las designaciones que se propician, encuadran en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Exceptuar las designaciones dispuestas por el presente acto administrativo, de los alcances previstos por el Decreto Nº 618/16.

ARTÍCULO 2º. Permitir, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1º de enero de 2017 y hasta la fecha que en particular se establece, las designaciones de las personas que se mencionan en el Anexo 1 contenido en el documento GEDO IF-2017-771775-GDEBA-DPRYDMJGM, el cual forma parte integrante del presente acto, en los cargos que se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTICULO 3º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría para la Modernización del Estado, a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, la Bonificación prevista en el Decreto Nº 8373/87 y sus modificatorios, a los agentes que revistan en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con prestación de servicios en

la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, que a continuación se detallan:

-Jorgelina Gabriela ASSELL (DNI N° 24.869.541 – Clase 1975)

-Juan Adolfo FERRERO (DNI N° 30.201.892 – Clase 1983)

-Ariel Norberto MONSALVO (DNI N° 30.437.630 – Clase 1983)

-Gerardo Luis SILVA (DNI N° 26.685.643 – Clase 1978)

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11107 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879:

-ACE002, Finalidad 1, Función 3, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 14, Parciales 1, 4 y 5, Subparciales 100 y 300.

-ACE003, Finalidad 1, Función 6, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3, Parciales 1, 4 y 5, Subparciales 100 y 300.

-PRG001, Finalidad 1, Función 6, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4 y 14, Parciales 1, 4 y 5, Subparciales 100 y 300.

-PRG002, Finalidad 4, Función 2, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4, Parciales 1, 4 y 5, Subparciales 100 y 300.

-PRG004, Finalidad 3, Función 9, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1, 3, 4, 5 y 14, Parciales 1, 4 y 5, Subparciales 100 y 300.

ARTÍCULO 5°. La presente medida se exceptúa de los alcances del Decreto N° 3/12, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

